

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y TRABAJO DE CAMPO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA (IISUABJO).

Noviembre 2023

<b>Fundamentos Legales</b>	<b>2</b>
<b>Exposición de Motivos</b>	<b>3</b>
<b>1. Instancias responsables</b>	<b>4</b>
<b>2. De las prácticas de campo escolares</b>	<b>5</b>
<b>3. Derechos y obligaciones de las y los participantes</b>	<b>7</b>
3.1. De los y las profesoras investigadoras responsables de la práctica.	7
3.2. De las y los Estudiantes	9
<b>4. Del Trabajo de Campo para la investigación</b>	<b>11</b>
<b>5. Desarrollo de la práctica o Trabajo de Campo</b>	<b>13</b>
5.1. Salida a las prácticas o de Trabajo de Campo	14
5.2. Medidas De Seguridad	14
5.3. Consideraciones Éticas	16
<b>6. Sanciones</b>	<b>17</b>
<b>Referencias</b>	<b>19</b>

## Fundamentos Legales

Los presentes lineamientos se fundamentan en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción VI, 6, 7 fracciones II, III y V; 10 fracciones I y II; y 63 de la *Ley Orgánica* de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), que aluden a las facultades y los deberes de impartir docencia y realizar investigación con sentido crítico y social comprometido. Así como lo dispuesto por los artículos 82, 96, incisos 4 y 5 del *Reglamento de la Ley Orgánica*, que facultan a los órganos de gobierno del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO (IISUABJO) para dictar y asegurar el cumplimiento de su normativa interna.

En atención a la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el *Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Discriminación, la Violencia Contra las Mujeres, el Hostigamiento y Acoso Sexual* de la UABJO, estos lineamientos son consecuentes con una política de prevención y sanción de las conductas de discriminación, acoso y hostigamiento sexual entre miembros de la comunidad en lo que respecta a las actividades de Campo.

Los presentes lineamientos tienen la finalidad de estructurar, organizar y hacer operativas las actividades de Prácticas y Trabajo de Campo del Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO (IISUABJO) en el ámbito académico-administrativo, así como asegurar la integridad de quienes participen en ellas. Definen el marco general de Trabajo de Campo y fijan las responsabilidades de directivos, coordinaciones, planta docente, estudiantes, investigadores e investigadoras, en relación con la ejecución de actividades de campo.

Dadas las diferentes condiciones en las que se desarrolla la investigación en el IISUABJO, en los presentes lineamientos se hace distinción entre:

- **Prácticas de campo:** Las Prácticas de Campo son actividades escolares de investigación, efectuadas en lugares externos a las instalaciones de la UABJO, con el fin de proporcionar a la comunidad estudiantil los conocimientos teóricos-metodológicos relacionados con los objetivos de su formación académica, en el marco de los planes de estudio de licenciatura y posgrado que ofrece el IISUABJO.
- **Trabajo de Campo:** Se considera Trabajo de Campo, las actividades de investigación realizadas fuera de las instalaciones de la UABJO, por las y los Profesores de Tiempo

Completo (PTC), así como otros investigadores e investigadoras adscritos al Instituto, con el propósito de obtener información para el desarrollo de proyectos de investigación que requieren la presencia *in situ* para el estudio de la realidad social.

### **Exposición de Motivos**

La misión que tiene el IISUABJO, como centro de investigación y docencia, es la siguiente: “El IISUABJO realiza investigación y ofrece programas educativos de licenciatura y posgrado en ciencias sociales, con enfoque transdisciplinar y excelencia académica, que contribuye en la generación de conocimiento pertinente a los diversos contextos en sus complejas interrelaciones entre lo local y lo global, en los que dialogan los saberes disciplinares-científicos, comunitarios-culturales y de sentido común-empíricos, para la formación de profesionales con pensamiento crítico y responsabilidad social en la construcción de alternativas para la sociedad oaxaqueña”.

De acuerdo con la investigadora argentina Rosana Guber: “El campo no es un espacio geográfico, un recinto que se autodefine desde sus límites naturales (mar, selva, calles, muros), sino una decisión del investigador que abarca ámbitos y actores; es continente de la materia prima, la información que el investigador transforma en material utilizable para la investigación”(Guber, 2005). En tal sentido, el Trabajo de Campo es un recurso fundamental de la investigación que se desarrolla en el IISUABJO para la aplicación del conocimiento teórico, el desarrollo de metodologías y habilidades específicas de las ciencias sociales, así como el conocimiento de primera mano sobre la diversidad en Oaxaca.

Por otra parte, las Prácticas de Campo constituyen un aspecto central de la formación de los y las estudiantes de los diversos programas de licenciatura y posgrado. Les permite introducirse a las problemáticas relacionadas con la planeación y ejecución de actividades de investigación en campo, la organización de la información obtenida y la presentación de los resultados. Tales prácticas constituyen parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y por ello deben ser programadas y realizadas de forma organizada y ética, generando las condiciones de seguridad para quienes participan en ellas.

## **1. Instancias responsables**

Dentro de la estructura orgánica del IISUABJO, son responsables de hacer operativos y de vigilar el cumplimiento de los lineamientos aquí estipulados:

- 1.1.** A nivel licenciatura, la Coordinación Académica de Docencia es la encargada de recibir el registro y aprobar las Prácticas de Campo, así como de la recepción de los informes de campo posteriores.
- 1.2.** A nivel posgrado, la Coordinación de Posgrado, es la encargada de recibir el registro y aprobar las Prácticas de Campo, así como de la recepción de los informes de campo posteriores.
- 1.3.** En el caso del Trabajo de Campo realizado por PTC, asistentes de investigación, posdoctorantes, investigadoras(es) asociados e invitados(as); son la dirección del IISUABJO y las Coordinaciones de Docencia y Posgrado las instancias responsables de procurar que se cumplan los lineamientos aquí estipulados, así como de establecer sus propios mecanismos para la gestión de la información de campo.

Son responsables de planear y salvaguardar las actividades de Campo (además de todas las competencias que les confieren el Reglamento y Ley Orgánica de la UABJO):

- 1.4.** *De las Prácticas de Campo:* El Consejo Académico de Docencia es responsable de procurar y vigilar que se adopten las medidas necesarias para enfrentar los riesgos de seguridad y salud derivados de la realización de Prácticas de Campo, así como de la observancia del cumplimiento del Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Discriminación, el Hostigamiento, Acoso Sexual y la Violencia en Contra de las Mujeres de la UABJO.
- 1.5.** *Del Trabajo de Campo:* La Dirección del IISUABJO es responsable de asegurar las directrices del proceso, vigilar que se adopten las medidas de seguridad, tomar conocimiento de las salidas de Trabajo de Campo, otorgar cartas de presentación, gestionar el transporte, mantener comunicación con las coordinaciones.

## **2. De las prácticas de campo escolares**

Se entiende por *Prácticas de Campo* las actividades escolares de investigación realizadas por profesoras(es) y estudiantes del IISUABJO con fines de ampliar, complementar, profundizar y aplicar los conocimientos teórico-metodológicos relacionados con los objetivos de su formación académica en el marco del plan de estudios correspondiente, que se efectúan fuera de las instalaciones del Instituto, bajo la dirección o supervisión de profesoras(es), sean titulares o no del curso en el cual tiene lugar la práctica de campo. Las instancias responsables buscarán garantizar la seguridad del personal y/o estudiantes así como de otros(as) participantes en las actividades. Se excluyen de las prácticas de campo todas aquellas actividades voluntarias y de ocio, así como aquellos casos en que solamente se formule una invitación al estudiantado a asistir a algún evento de carácter académico, sin que pueda obligarse a ningún estudiante a atender la invitación.

Las actividades consistentes en la visita a espacios fuera de las instalaciones del IISUABJO, como bibliotecas, museos, instituciones educativas, dependencias o espacios públicos, asistencia a seminarios, congresos, coloquios, paneles o actividades académicas semejantes, que sean indicadas por el/la profesor/a, como parte de las actividades previstas en el programa del curso que imparte, aún cuando impliquen realizar investigación en campo, no estarán reguladas por los presentes lineamientos, a menos que la visita se realice de manera colectiva y con la presencia del/la profesor/a, sea en horario de clases o fuera de él. En este último caso, se atenderá a lo previsto por estos lineamientos. En el caso de que no sea posible registrar la salida con la antelación prevista en el artículo 3.1.3, por tratarse de una actividad de la cual no se tuvo conocimiento con la suficiente anticipación, el/la profesor/a responsable deberá realizar el registro a la brevedad posible, una vez que tenga conocimiento de que tendrá lugar la actividad a la que desea asistir con el estudiantado de su curso.

**2.1. Podrán asistir a las Prácticas de Campo escolares, la comunidad estudiantil, PTC y docentes de asignatura que cumplan los requisitos siguientes:**

2.1.1. Las y los PTC y/o docentes de asignatura responsables deben estar adscritos al IISUABJO. En el caso de las salidas de campo

programadas por profesoras(es) de asignatura, la responsabilidad deberá ser asumida por la coordinación correspondiente.

- 2.1.2. Las y los estudiantes deben estar inscritos en el curso respectivo.
- 2.1.3. Las y los estudiantes deben contar con el seguro médico facultativo vigente y llevar consigo, durante la práctica, el carnet oficial del servicio de salud.
- 2.1.4. Las y los estudiantes menores de 18 años de edad deberán contar con la autorización firmada de su tutor(a). En el registro debe anexarse copia de identificación vigente del(la) tutor(a).
- 2.1.5. Es necesario que la planta académica, así como las y los estudiantes con diversidad funcional, hagan de conocimiento del(la) responsable de la práctica y a la coordinación que corresponda, mediante un oficio, las especificaciones de cuidados necesarios para su seguridad, durante la práctica. De ser necesario, podrá asistir un(a) cuidador(a) para acompañar personalmente al(la) estudiante o docente.

**2.2.** La Práctica de Campo debe ser registrada como a continuación se indica:

- 2.2.1. Las prácticas de campo tendrán que ser registradas, ante la Coordinación que corresponda, por los(as) profesores(as) titulares del curso en el que se realizará la práctica, entre 15 a 20 días hábiles previos a la práctica. Ni la Coordinación de Docencia y de Posgrado, ni la Dirección del IISUABJO, serán responsables de las prácticas o salidas que se realicen sin previo registro.
- 2.2.2. El registro para realizar prácticas de campo deberá especificar la siguiente información:
  - Nombre del(la) PTC o docente de asignatura responsable del grupo.
  - Curso al que corresponde la Práctica de Campo.
  - Objetivos académicos y justificación de la práctica.

- Lugar de la práctica y tiempo de permanencia en los sitios a visitar.
- Cronograma de actividades a realizar, especificando los tiempos de permanencia.
- Lugar de salida y regreso. Se recomienda salir de las instalaciones del IISUABJO y regresar a ellas.
- Especificar si se utilizará un medio de transporte distinto al institucional.
- Listado de estudiantes participantes, especificando sus datos de contacto en caso de emergencia. Además, este deberá incluir el número de seguridad social, así como el de la profesora o profesor responsable.
- Para el caso de la planta académica o estudiantes con diversidad funcional, deberá anexar las especificaciones de cuidados necesarios para su seguridad. En caso de que los(las) docentes o estudiantes necesiten la asistencia de un(a) cuidador(a), los datos de la persona deben registrarse en la lista de participantes. Es obligatorio que el o la cuidadora cuente con seguro médico y al registro se anexe una copia de la vigencia de derechos del mismo.

2.2.3. Al finalizar, la o el responsable de la Práctica de Campo debe presentar a la Coordinación que corresponda, un informe de resultados del trabajo de campo, durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la práctica.

### **3. Derechos y obligaciones de las y los participantes**

**3.1.** De los y las docentes responsables de la práctica.

3.1.1. El o la docente asumirán la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y de los propósitos de la Práctica de Campo, o

bien del Trabajo de Campo relacionado con un proyecto de investigación.

- 3.1.2. Es obligación del docente incluir la Práctica de Campo y los criterios de evaluación de la misma en su programa de trabajo del curso.
- 3.1.3. Es obligación del docente registrar la(s) práctica(s) de campo que desea realizar, con al menos 15 días hábiles de antelación.
- 3.1.4. Elaborar en formato libre un **Plan de Trabajo de la Práctica de Campo** que deberá entregar al estudiantado, previo a la salida de campo, el cual debe contener: objetivos de la práctica, lugar y hora de salida, lugar y hora de regreso, cronograma de actividades y especificar las responsabilidades de las y los estudiantes posteriores a la práctica, respecto del curso. Este plan debe incluir las adecuaciones necesarias que aseguren la participación del personal académico y de la comunidad estudiantil con diversidad funcional.
- 3.1.5. Es deber de las y los profesores incentivar al estudiantado a conocer sus derechos y obligaciones previstos en los presentes lineamientos.
- 3.1.6. En caso de requerirse, podrán asignar a un(a) asistente de investigación para que apoye la Práctica de Campo. La información de este(a) deberá integrarse en el registro, especificando las tareas y las condiciones bajo las que asistirá a la práctica.
- 3.1.7. Se recomienda la participación de al menos dos responsables cuando en la Práctica de Campo, algún(a) participante presente diversidad funcional.
- 3.1.8. No debe abandonar la práctica el(la) responsable de la práctica de campo. En caso de ser absolutamente necesario abandonarla, deberá avisar a la coordinación correspondiente y, en conjunto, asignar a un(a) responsable, que no sea estudiante. En caso contrario, la práctica deberá suspenderse.



- 3.1.9. Durante la Práctica de Campo deberá cumplir con las actividades y rutas programadas. De ser necesario suspender una actividad, cambiar de ruta u otra decisión que modifique el itinerario, deberá ser comunicado a la Coordinación pertinente. Toda decisión debe procurar la seguridad y la salud física y emocional de las y los participantes en la práctica.
- 3.1.10. No debe incurrir en acciones de discriminación, hostigamiento, acoso, o violencia racial o sexual en contra de las mujeres y ninguno de los(as) participantes de la práctica. Quienes realicen alguna de estas acciones o similares, serán acreedores(as) a la sanción correspondiente que contemple la Legislación Universitaria y demás disposiciones legales aplicables.
- 3.1.11. Deberán abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos u otros estupefacientes durante la Práctica de Campo, incluyendo los trayectos de ida y regreso. Quienes incurran en estas prácticas serán acreedores(as) a la sanción correspondiente.

### 3.2. De las y los Estudiantes

- 3.2.1. Las y los estudiantes deben conocer sus derechos y obligaciones durante y posteriores a la realización de las prácticas o Trabajo de Campo.
- 3.2.2. Las y los estudiantes tienen el derecho a conocer y a solicitar al(la) profesor(a) correspondiente, el **Plan de Trabajo de la Práctica de Campo**, previo a la salida.
- 3.2.3. Deben contar con su seguro facultativo u otro tipo de seguro médico. Quien carezca de seguro médico no podrá asistir a la Práctica o Trabajo de Campo.
- 3.2.4. Los y las estudiantes con diversidad funcional o que tengan necesidades específicas (incluyendo las de transporte o movilidad), para su asistencia a la Práctica de Campo, deben comunicarlas

mediante oficio, tanto al docente como a la Coordinación pertinente, con el fin de que se puedan adoptar las medidas adecuadas para asegurar su participación en la Práctica.

- 3.2.5. Las y los estudiantes están obligados a firmar una carta compromiso en la que se comprometen a cumplir con el Plan de Trabajo de la Práctica de Campo, así como los reglamentos del IISUABJO y la UABJO.
- 3.2.6. Deberán solicitar a la Coordinación correspondiente, la emisión de una carta de presentación que incluya sus datos personales, los datos de la práctica, el(la) profesor(a) encargado(a), el objetivo de la práctica o Trabajo de Campo. Como medida de seguridad, la o el estudiante deberá llevar consigo dicha carta durante todo el desarrollo de la práctica.
- 3.2.7. No debe incurrir en acciones de discriminación, hostigamiento, acoso, o violencia racial o sexual contra las mujeres y ninguno de las y los participantes de la práctica. Quienes realicen estas acciones, o similares, serán acreedores(as) a la sanción correspondiente.
- 3.2.8. No deben abandonar el grupo durante la realización de la práctica, ni en los trayectos de ida y regreso, salvo que las condiciones de seguridad lo exijan. Deberán comunicar lo anterior de forma inmediata, a la Coordinación según corresponda, especificando las causas que obligaron a abandonar al grupo.
- 3.2.9. Deberán abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos u otros estupefacientes durante la Práctica de Campo, incluyendo los trayectos de ida y regreso. Quienes incurran en estas prácticas serán acreedores(as) a la sanción correspondiente.
- 3.2.10. Se recomienda que los o las estudiantes que participen voluntariamente, de forma independiente a su formación académica, en proyectos de investigación vinculados al Instituto que requieran Trabajo de Campo, se aseguren de contar con seguro médico, y de

corroborar con el(la) investigador(a) responsable del proyecto, que se garantice su seguridad como participantes.

- 3.2.11. Las actividades de campo que realicen estudiantes o tesisistas<sup>1</sup> de los programas educativos de licenciatura y posgrado del IISUABJO, para el desarrollo de sus proyectos de titulación, se realizarán por cuenta propia, bajo la asesoría de su director(a) o tutor(a). Se sugiere seguir las recomendaciones de seguridad y éticas que aquí se describen. El apoyo institucional se limitará a la emisión de cartas de presentación a las autoridades de los lugares donde realizarán el Trabajo de Campo. Para solicitarlas, los(as) estudiantes o tesisistas deberán presentar un oficio dirigido a la Coordinación correspondiente, en el cual señalen las actividades y tiempo en el que realizarán actividades de campo. En el caso de los(as) estudiantes, la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Coordinación correspondiente y de la o el docente que haya solicitado la realización del trabajo de campo; y en el caso de tesisistas, de su asesor(a) y estará acompañada por el proyecto de titulación del(la) estudiante así como un cronograma de actividades

#### **4. Del Trabajo de Campo para la investigación**

El *Trabajo de Campo* se refiere a todas aquellas actividades que, en el marco de la misión del Instituto, tienen el propósito de obtener información para el desarrollo de proyectos de investigación de las y los PTC, de las y los profesores de asignatura, de las estancias postdoctorales, o investigadores(as) invitados(as), Investigadoras e Investigadores por México adscritos al Instituto (proyectos individuales, institucionales o proyectos especiales). El Trabajo de Campo es importante para el desarrollo de los proyectos de investigación que se realizan en el Instituto, por ello, resulta fundamental que sea de forma organizada y ética a fin de procurar y salvaguardar la seguridad de quienes participen.

---

<sup>1</sup> Se considera tesisistas a aquellos estudiantes que han concluido los créditos, pero que se encuentran realizando su trabajo de titulación, de esta manera mantiene un vínculo indirecto con el Instituto de Investigaciones Sociológicas. Se les recomienda verificar la vigencia de su seguro facultativo antes de ir a campo.

Los y las responsables del Trabajo de Campo podrán solicitar el apoyo de los y las asistentes de investigación, así como invitar a estudiantes de los programas de estudios de licenciatura y posgrado del IISUABJO. No obstante, la asistencia a estas actividades no es obligatoria y los(as) responsables del trabajo deberán de abstenerse de obligar a los y las estudiantes, asistentes de investigación u otros miembros de la comunidad universitaria a participar en ellas mediante cualquier tipo de condicionamiento o amenaza.

En estos casos el Trabajo de Campo se regirá por las siguientes disposiciones:

- 4.1.** Las y los PTC que realizan Trabajo de Campo relacionado con sus proyectos de investigación, deberán informar a la Dirección del IISUABJO con al menos una semana de anterioridad a su salida, indicando el tiempo que se ausentarán de las instalaciones, así como la participación de asistentes de investigación o estudiantes en el mismo, a través de un oficio dirigido a la Dirección de la institución y a las Coordinaciones de Docencia o de Posgrado, según corresponda.
- 4.2.** El o la responsable del Trabajo de Campo presentará la siguiente información: Nombre del proyecto de investigación, nombre del investigador o investigadora responsable y Cuerpo Académico al que pertenece, lugar y hora de salida y regreso, cronograma de actividades, uso de transporte diferente al institucional, lista de asistentes de investigación y/o estudiantes que participarán, número de seguridad social y contacto de emergencia de todos/as los/as participantes. De ser el caso, deberán anexarse las especificaciones de cuidados necesarios para la seguridad de la planta académica y/o estudiantes con diversidad funcional.
- 4.3.** Cada proyecto de investigación es libre de establecer plazos de duración y productos del Trabajo de Campo acordes a sus objetivos.
- 4.4.** Las y los PTC que requieran la participación en su Trabajo de Campo, de asistentes de investigación, estancias postdoctorales o investigadores(as) invitados(as) o que se encuentren en el IISUABJO bajo cualquier denominación o programa, deberán comunicarlo a la Dirección del Instituto

con anterioridad a su salida al campo, indicando el tiempo que se ausentarán de las instalaciones. Se podrán incorporar investigadores externos al IISUABJO, siempre y cuando su participación esté justificada y cuenten con seguro de salud vigente. En caso de requerir cartas de presentación para la realización de sus actividades, deberán solicitarlas a la Dirección del Instituto.

- 4.5. En el caso de que un(a) asistente de investigación realice Trabajo de Campo individualmente, como parte de sus obligaciones laborales, y por solicitud del(la) Representante del área a la que se encuentre adscrito(a), deberá solicitar las cartas de presentación a la Dirección del IISUABJO. El(la) Representante del área deberá solicitar al(la) asistente de investigación la realización del Trabajo de Campo por escrito, con copia a la dirección del IISUABJO.
- 4.6. Las estancias postdoctorales, investigadores(as) invitados(as) o asociados(as) o que se encuentren en el IISUABJO bajo cualquier otra denominación, deberán informar por escrito a la dirección del IISUABJO la realización del Trabajo de Campo, indicando el tiempo que se ausentarán del Instituto. Deberán solicitar las cartas de presentación correspondientes y acompañarán a su comunicación la autorización por escrito de sus tutores(as), responsables o colaboradores(as) de investigación del IISUABJO.
- 4.7. Es deber de los y las PTC encargados(as) del proyecto, asegurarse que todos(as) los(as) participantes tengan seguro de salud vigente.
- 4.8. Los proyectos deben establecer un protocolo de seguridad, social y ecológicamente adecuado para su investigación en campo, con base en el cumplimiento de los presentes lineamientos.

## **5. Desarrollo de la práctica o Trabajo de Campo**

Las siguientes disposiciones aplican tanto para Prácticas de Campo como para Trabajo de Campo:

## **5.1. Salida a las Prácticas o de Trabajo de Campo**

- 5.1.1. El o la responsable de la Práctica o Trabajo de Campo debe contar con copia de autorización de la salida, expedida por la Coordinación que corresponde, o la Dirección del Instituto.
- 5.1.2. Las y los participantes deben llevar credencial vigente (o identificación oficial), carta de presentación y carnet de seguro médico.
- 5.1.3. El lugar de salida puede ser acordado con el o la responsable, no obstante se recomienda salir y regresar a las instalaciones del IISUABJO.
- 5.1.4. Antes de salir, el(la) profesor(a) o investigador(a) responsable deberá pasar lista de asistencia de los(as) estudiantes registrados en la Práctica y entregar una copia de la misma a la Coordinación correspondiente.
- 5.1.5. Los viajes de traslado deberán realizarse preferentemente de día.
- 5.1.6. La solicitud del transporte institucional se hará directamente a la Dirección. El uso del transporte universitario está sujeto a la disponibilidad y acondicionamiento del mismo, de acuerdo a la normativa aplicable. Las cuestiones relativas al conductor y gasolina deberán ser acordadas con la Dirección del Instituto.

## **5.2. Medidas De Seguridad**

En la realización de la Práctica de Campo, el o la responsable deberá observar lo siguiente:

- 5.2.1. Verificar las condiciones de seguridad, de salud y medioambientales del lugar en el que se desarrolla la práctica, con el fin de resguardar su propia seguridad.
- 5.2.2. Hacer de conocimiento de las autoridades locales respectivas, los objetivos de la práctica, las actividades a desarrollar y los lugares a los que acudirán, en caso de ser necesario solicitar apoyo preventivo.

Informará a las autoridades pertinentes si existe algún cambio de actividad. En la medida de lo posible, estará en coordinación con las autoridades locales para que estén enteradas de las actividades que se están realizando en el territorio.

- 5.2.3. Deberán tener siempre consigo una identificación oficial, así como la carta de presentación.
- 5.2.4. Debe consensarse un plan de acción en casos de emergencia. Para ello puede consultarse el *Protocolo de salud y seguridad en el Trabajo de Campo para el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (IISUABJO)*.
- 5.2.5. Localizar instancias a las cuales recurrir en caso de emergencia (servicios de salud, organizaciones no gubernamentales, colectivos, Derechos Humanos, entre otros).
- 5.2.6. Si la comunidad en la que se hará el Trabajo de Campo no cuenta con cobertura de telefonía móvil, se recomienda notificar el trayecto en el último punto en el que se pueda tener comunicación. Asimismo, localizar casetas telefónicas y otras estrategias que permitan mantener cierta frecuencia de comunicación.
- 5.2.7. Llevar contactos de seguridad y teléfonos de emergencia vigentes escritos y en el teléfono móvil.
- 5.2.8. Usar ropa y equipo adecuado.
- 5.2.9. Identificar y evitar las zonas de conflicto o de peligro, así como las rutas de salida en caso de emergencia.
- 5.2.10. Tener en cuenta los límites y alcances de la investigación (no colocarse en una situación riesgosa por obtener información).
- 5.2.11. Llevar botiquín de primeros auxilios.
- 5.2.12. No podrán asistir a las prácticas de campo, personas ajenas a la Universidad, o no autorizadas por las Coordinaciones.

- 5.2.13. Que los y las participantes no incurran en acciones de discriminación, hostigamiento, acoso, o violencia racial o sexual contra las mujeres y ninguno de los y las participantes de la práctica. Quienes realicen estas acciones, o similares, serán acreedores a la sanción correspondiente.

### **5.3. Consideraciones Éticas**

Son obligaciones de todas las personas participantes en las Prácticas y Trabajo de Campo:

- 5.3.1. Actuar con respeto en todo momento de las prácticas y costumbres propias de los lugares que visitan.
- 5.3.2. Evitar situaciones que impliquen asumir compromisos con las personas o comunidades en que desarrollan sus prácticas o Trabajo de Campo, que no se puedan cumplir. La retribución a la comunidad con la que se trabaja es sumamente importante, pero deben tenerse claros los alcances y oportunidades para hacerlo.
- 5.3.3. De requerirse el uso de dispositivos tecnológicos (teléfonos celulares, cámaras fotográficas y/o de video, grabadora de voz, entre otros), con las personas con quienes se tiene interacción durante la actividad de campo, deberán hacerlo de su conocimiento y contar con su autorización previa.
- 5.3.4. Garantizar seguridad en el manejo de la información: Asegurarse siempre de obtener el consentimiento de las y los colaboradores para el uso de la información. Cuidar la identidad de las y los colaboradores en los casos que así se requiera. Procurar llenar el diario de campo en un lugar seguro y al terminar la jornada de trabajo. Evitar poner notas o datos comprometedores en la libreta.
- 5.4.** Son motivo de suspensión de la práctica, cualquier actividad u acontecimiento que amenace la seguridad de uno o más participantes. Sea por motivos ambientales, climáticos, de salud, de violencia o convivencia.
- 5.5.** Cualquier conducta inadecuada que se presente durante la realización de las prácticas o Trabajo de Campo, por parte de alguno(a) de los(as) participantes



en ellas, que implique situaciones que comprometan las actividades previstas, deberá ser comunicada de inmediato, en la medida de lo posible, a las autoridades del IISUABJO. En caso de que el hecho impida la continuación de las actividades por parte de uno o más participantes de las Prácticas o Trabajo de Campo, podrán abandonarlas y justificar posteriormente las razones. En caso de que se continúen las Prácticas o Trabajo de Campo, al concluir las mismas, cualquier participante que se haya visto afectado(a) por la incidencia, deberá reportarla por escrito a la Coordinación respectiva cuando se trate de Prácticas de Campo, o a la Dirección del Instituto, tratándose de Trabajo de Campo. En caso de que la conducta reportada implique una contravención a la legislación universitaria, civil, penal o de cualquier otro tipo, se procederá conforme a la misma.

## **6. Sanciones.**

- 6.1.** Las personas participantes de la Práctica de Campo o Trabajo de Campo (sean planta docente o estudiantado) que incurran en acciones de discriminación, hostigamiento, acoso, o violencia racial o sexual contra las mujeres o alguna persona participante de la Práctica de Campo, podrán ser sancionados según lo dispuesto en el instrumento vigente del *Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Discriminación, la Violencia Contra las Mujeres, el Hostigamiento y Acoso Sexual* de la UABJO; así como en la normatividad establecida por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UABJO, en primera instancia.

Lo anterior, sin perjuicio de la denuncia y sanción penal correspondiente.

- 6.2.** Los y las participantes de la Práctica de Campo o Trabajo de Campo que consuman bebidas alcohólicas, psicotrópicos u otros estupefacientes durante el desarrollo de las actividades, incluyendo los trayectos de ida y regreso, podrán ser sancionados mediante Amonestación privada y, en caso de reincidencia, Amonestación escrita.

- 6.3.** Las salidas de campo que se realicen sin el previo registro o aviso a las autoridades correspondientes, serán responsabilidad de quien esté a cargo. El Instituto no podrá hacerse responsable de la seguridad de los y las participantes, ni aplicar las sanciones especificadas en los presentes lineamientos. Si así fuera el caso, deberá procederse conforme la legislación universitaria y/o municipal, estatal o federal que lo indique.
- 6.4.** En caso de que una situación ocurrida durante una Práctica o Trabajo de Campo, implique una contravención a la legislación universitaria, civil, penal o de cualquier otro tipo, se procederá conforme a la misma, siendo la suspensión temporal, expulsión o nulificación de estudios realizados, en caso del estudiantado, e inicio de procedimientos administrativos para la destitución, en caso de personal académico.
- 6.5.** Los presentes lineamientos será revisados de manera permanente y adecuados de conformidad con las necesidades que surjan durante su implementación.
- 6.6.** Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Consejo Técnico del IISUABJO.

## Referencias

Guber, R. (2005). El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Paidós.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. Decreto núm. 127, de la LIII Legislatura de fecha primero de marzo de 1988.  
<http://www.transparencia.uabjo.mx/obligaciones/uabjo/articulo-70/fraccion-1/70-1-1-ley-organica-de-la-uabjo-2017.pdf>

Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Discriminación, la Violencia Contra las Mujeres, el Hostigamiento y Acoso Sexual, de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.  
<http://www.uabjo.mx/media/1/2023/11/UABJO-Protocolo-Genero-2023.pdf>

Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca. 6 de octubre 1960.  
<http://www.transparencia.uabjo.mx/obligaciones/uabjo/articulo-70/fraccion-1/70-1-2-reglamento-de-la-ley-organica-2017.pdf>